

**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
FACULTAD DE LENGUAS**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO,
PARA EL PERIODO DEL 5 DE JULIO DE 2024 AL 4 DE JULIO DE 2030.**

El Consejo Consultivo de la Facultad de Lenguas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y demás relativos del Reglamento General de Elecciones de la UJED,

CONVOCA

Al personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad de Lenguas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a participar en la elección de Director(a) de dicha Facultad, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR(A)

Para ser Director(a) de la Facultad de Lenguas, se requiere:

- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a).
- b) Ser mayor de 30 años.
- c) Tener cuando menos cinco años ininterrumpidos de servicio con nombramiento como académico titular de al menos una materia base en la Facultad de Lenguas, inmediatamente anteriores a la designación y haber tenido durante los mismos una actuación académica distinguida.
- d) Poseer el grado de licenciatura, que en el caso de las escuelas y facultades que impartan programas educativos a nivel superior, deberá ser uno de los que en la propia Unidad Académica se impartan y/o contar con título en una licenciatura afín. Si la Unidad oferta estudios de posgrado, deberá poseer el grado de maestría, especialidad o doctorado.
- e) No ser dirigente de partido político ni ministro de culto religioso.
- f) Gozar de estimación general como persona honorable, prudente y no tener antecedentes penales por la comisión de un delito intencional.



**COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA**



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango



FACULTAD DE LENGUAS

II. DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

La convocatoria deberá contener:

- a) El proceso electoral inicia el 3 de mayo de 2024.
- b) El periodo administrativo de Dirección al que se convoca es del 5 de julio de 2024 al 4 de julio de 2030.
- c) La publicación de la convocatoria es el viernes 3 de mayo de 2024.
- d) El registro de los(as) candidatos(as), será el jueves 9 de mayo de 2024, con un horario de 9:00 a 12:00 horas en el salón 1 del edificio A de la Facultad de Lenguas.
- e) La fecha límite para subsanar omisiones será el martes 14 de mayo.
- f) El acuerdo de registro de candidatos se publicará el jueves 16 de mayo.
- g) El periodo de la campaña electoral será los días jueves 16, viernes 17 y lunes 20 de mayo de 2024.
- h) El periodo de revisión e integración de las listas de electores será del viernes 3 de mayo al viernes 17 de mayo de 2024.
- i) La fecha de elección será el miércoles 22 de mayo de 2024 en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. Salón 1 del edificio A de la Facultad de Lenguas.

III. DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

1. Para obtener su registro como candidato(a), el académico(a) deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud escrita por duplicado en la que explique su pretensión y la comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento General de Elecciones de nuestra Universidad.
- b) Original y copia del acta de nacimiento.
- c) Original y copia del documento que acredite su nivel de estudios de licenciatura. Adicionalmente para ser elegible, el candidato(a) deberá presentar original y copia del o los documentos que acrediten la especialidad, maestría, y/o doctorado afines a la oferta educativa de la Facultad de Lenguas.



COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA

Bulevar Guadiana Km 5.5 s/n Col. Valle del Sur. C.P. 34120. Durango, Dgo. México.
Tel: (618) 827 13 16 /15 Web: facultaddelenguas.ujed.mx

- d) Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la UJED, en la que acredite el tiempo y titularidad de servicio a favor de la Facultad de Lenguas.
- e) Constancia de no antecedentes penales, expedida por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Durango.
- f) Propuesta de Plan de Trabajo, que deberá estar alineado al Plan de Desarrollo Institucional de la UJED.
- g) En su caso, copia del permiso o licencia al cargo de designación de mandos medios presentada por lo menos un mes antes del inicio del proceso electoral.
- h) Carta que avale la estimación general como persona honorable, prudente y respetuosa de la autonomía universitaria, con un mínimo de firmas del diez por ciento del padrón, mismas que no deberán repetirse en los diferentes candidatos.
- i) Acreditar un representante ante la CEU, mismo que tendrá voz, pero no voto.
- j) Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública.

2. El Consejo Consultivo en pleno, revisará la documentación, cotejará la misma y enviará a la Comisión Electoral Universitaria para la expedición de constancia de registro, apercibiendo a los candidatos para que, dentro del término de cinco días naturales subsanen las omisiones. La CEU goza de la más amplia facultad para pedir el cotejo y certificación de cualquier documento anexo a la solicitud.

3. Concluido el plazo para el registro de candidatos, la CEU sesionará para determinar cuáles candidatos cubrieron los requisitos, dictará el acuerdo correspondiente y lo mandará al Consejo Consultivo para su publicación en la Facultad de Lenguas.

IV. DE LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS(AS)

1. Los candidatos(as) deberán conducirse en su campaña con el más alto sentido de responsabilidad y de respeto a las instancias de la autoridad universitaria, a la CEU, a los demás candidatos(as) y en general a todos los miembros de la comunidad universitaria.

2. La campaña se inicia a partir del momento de la publicación del acuerdo de registro de candidatos(as) de la CEU y concluye a las 24 horas del día anterior al de la elección.



MISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA

3. En las campañas solamente podrán utilizarse lonas, trípticos, folletos y otros materiales impresos cuyo único propósito será el de difundir la imagen y las diferentes propuestas de los candidatos(as), también podrán hacer uso de las redes sociales y medios de comunicación.

V. DE LOS ELECTORES

1. Para tener derecho a voto se necesita, según sea el caso:
 - a. Ser académico(a) titular (con nombramiento en la Unidad Académica) con antigüedad mínima de un año con ese carácter.
 - b. Ser trabajador(a) administrativo con antigüedad mínima de un año en la Facultad.
 - c. Ser alumno(a) debidamente inscrito y matriculado dentro del periodo de la elección en la Dirección de Servicios Escolares de la UJED, en la Facultad de Lenguas.
2. El voto de los electores se distribuirá de acuerdo a la siguiente ponderación:
 - a. 65% para los académicos.
 - b. 30% para los alumnos.
 - c. 5% para los administrativos.



COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA

VI. DEL PADRÓN DE ELECTORES

1. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones, el Consejo Consultivo solicitará a la Dirección de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la UJED, una relación de los trabajadores académicos y de los trabajadores administrativos que tienen derecho a voto; esta Dirección enviará en un plazo máximo de tres días naturales la documentación solicitada.

De igual forma el Consejo Consultivo solicitará a la Dirección de Servicios Escolares de la UJED, una relación de los alumnos que tienen derecho a voto; esta Dirección enviará en un plazo máximo de tres días naturales la documentación solicitada.



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango



FACULTAD DE LENGUAS

El Consejo Consultivo, tendrá un término de un día natural para su revisión y hacer observaciones pertinentes.

Posteriormente, el Consejo Consultivo enviará para su revisión y autorización a la CEU los listados de electores. Una vez autorizados serán publicados en la Facultad de Lenguas.

2. Las personas que se consideren indebidamente excluidas o también que estimen una inclusión indebida, presentarán escrito ante el Consejo Consultivo para manifestar su inconformidad, para lo cual se llevará a cabo la investigación correspondiente y se dará respuesta por escrito. Dentro de los dos días siguientes a la exhibición la CEU sesionará para resolver las peticiones presentadas.

3. Una vez realizadas las correcciones acreditadas la CEU elaborará un padrón de electores único y lo publicará en los boletines informativos de la Facultad de Lenguas, en el sitio web de la Facultad y de la Universidad.

VII. PREPARACIÓN Y APERTURA DE LAS ELECCIONES

1. Una vez acordado el registro de candidatos, el Consejo Consultivo ordenará la impresión de boletas en el número que indique el padrón definitivo.

2. Las boletas deberán contener por lo menos:

- a. La denominación de la Unidad Académica.
- b. La elección de que se trata y el periodo administrativo comprendido.
- c. Los nombres completos de los candidatos registrados, el lugar de los nombres en la boleta será sorteado por el Consejo Consultivo.
- d. Deberán hacerse boletas para los diferentes electores (académicos, administrativos y alumnos).

3. Para efectos por lo dispuesto en el artículo anterior, se designará una Subcomisión integrada por el Presidente del Consejo Consultivo y los representantes de cada uno de los candidatos que vigile la correcta impresión de las boletas, las mismas estarán adheridas a un talón con folio del cual serán desprendibles, serán firmadas en el reverso por los integrantes de la Comisión y representantes de cada uno de los candidatos.

4. El Consejo Consultivo convocado para la elección de Director se instalará en sesión permanente en la Unidad Académica. La sesión se desarrollará conforme a los puntos fijados en el orden del día. En esa sesión, en todo momento podrá participar la CEU, a través de uno o más miembros que podrán estar presentes y tener voz.



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

5. El Consejo Consultivo garantizará el orden, transparencia y el secreto al voto, tomando las medidas que estime pertinentes. La persona que vaya a emitir su voto deberá aparecer en el listado de electores autorizado por la CEU y deberá presentar identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir, kárdex con fotografía o credencial de la Universidad).

VIII. DEL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

1. La votación iniciará a partir de las 9:00 horas con el llenado del acta de inicio de la elección y concluirá a las 17:00 horas. Si existen votantes en la fila se hará una prórroga de tiempo que no excederá de los 30 minutos.
2. El Consejo Consultivo será el órgano encargado de recibir el material para el desarrollo de la votación.
3. El acta de inicio de elección contendrá los siguientes apartados:
 - a. El inicio de votación.
 - b. El desarrollo de la votación.
 - c. El de cierre de votación.
 - d. Lugar y fecha de la votación.
 - e. Nombre completo y firma autógrafa de los integrantes del Consejo Consultivo.
 - f. Número de boletas recibidas y número de boletas sobrantes.
4. Los electores se dirigirán al lugar designado para la votación en la propia Unidad Académica, votarán en el orden que vayan llegando, debiendo exhibir una identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir, kárdex con fotografía o credencial de la Universidad), en donde le será entregada una boleta y emitirá su voto en el lugar destinado para ello, el Secretario del Consejo Consultivo verificará que aparezca en el listado y pondrá el sello de VOTÓ en el lugar correspondiente, el elector depositará su voto en la urna correspondiente.
5. Concluido el tiempo de la votación el Presidente del Consejo Consultivo declarará terminada la votación y determinará el inicio del cómputo.



COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA

IX. DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS

1. El voto será válido cuando la marca o señal del elector indique con claridad el sentido de su preferencia.



2. El voto será nulo:
 - a. Cuando se tache o señale más de un nombre.
 - b. Cuando se cruce o señale toda la boleta.
 - c. Cuando se deje en blanco la boleta.
 - d. Cuando se anote un nombre diferente a los que aparecen en la boleta.
 - e. Cuando se anoten improprios, injurias, insultos, etc.

3. El procedimiento del cómputo será el siguiente:
 - a. El Presidente dará lectura a cada voto y lo mostrará a los integrantes del Consejo, entregando el voto a un escrutador designado.
 - b. En un pintarrón dos integrantes del Consejo Consultivo o personal autorizado, anotarán el voto que de viva voz mencione el Presidente.
 - c. Terminada la lectura del total de votos se realizarán las sumas correspondientes, las que se anotarán tanto en el pintarrón como en el acta.
 - d. Se procederá a levantar el acta correspondiente, firmándose por todos los integrantes del Consejo Consultivo y el o los miembros de la CEU, el original del acta quedará en poder del Presidente del Consejo, se entregará una copia a cada uno de los representantes de los candidatos y a la CEU, acto seguido se declarará válida la elección y se entregará constancia de mayoría al candidato ganador.

4. Si una vez concluido el cómputo hay empate en la votación de los contendientes, la elección deberá realizarse nuevamente a los siete días posteriores a la fecha en la que se haya celebrado la primera elección.

X. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y TOMA DE PROTESTA

1. La CEU elaborará un informe final al Rector, para que éste a su vez proponga al Consejo Universitario al candidato que resulte electo en la Unidad Académica para su designación como Director avalado por el proceso interno.

2. La sesión del Consejo Universitario para la designación del Director Electo en proceso interno, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales a la elección interna.

Mejía

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Durango, Dgo., a 03 de mayo de 2024.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Mejía


Dra. NADIA PATRICIA MEJÍA
ROSALES

Sandoval


M.C.Y T.E. ALBA MAGDALENA
SANDOVAL ANDRADE



**COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA**




UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango



**FACULTAD
DE LENGUAS**

REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS


DR. FRANCISCO JAVIER ALCALÁ
DURÁN


MTRA. ALMA AMÉRICA VELOZ DE
LAO


MTRA ANA KARINA CHAIREZ
MEDRANO


MTRA. LUZ MARÍA VÁZQUEZ
RODARTE

REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS


BEATRIZ ARELLANO RECIO


ENITZE GUADALUPE VAZQUEZ SALCEDO


ANDREA LOPEZ PACHECO


DIEGO ALEJANDRO CARRILLO CASTILLO



**COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSITARIA**